La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 11 FEB 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 015 - 2007 - PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 018-2009-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2009.

VISTO: el pedido de la Consejera Regional por provincia de Huarochiri, licenciada Bertha Ramos Urbina a efectos de declarar en situación de emergencia la provincia de Huarochiri;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2009 en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por provincia de Huarochiri, licenciada Bertha Ramos Urbina a efectos de declarar en situación de emergencia la provincia de Huarochiri, luego de la sustentación de la Consejera peticionante, la propuesta del Consejero Regional por la provincia de Canta señor Tito Germán Hurtado Ruiz y del Consejero Regional por la provincia de Cañete ingeniero José Mosto Fonseca, del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en **SITUACION DE EMERGENCIA** las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaura, Huarochiri, Yauyos y Oyon, debiendo el Gobierno Regional de Lima dar

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 11 FEB. 2015
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 015 - 2007 - PRES

prioridad en la atención en el uso de maquinaria pesada para el mantenimiento y rehabilitación de carreteras principales y trochas carrozables y defensa ribereña.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR que el Gobierno Regional de Lima aplique el Plan de Contingencia considerado en el SIREDECI LIMA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima